



*"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"*

Resolución de Presidencia N.º

Ref.: AMPLIACIÓN FONDO PERMANENTE 2024 DA

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*



“2024 – 30 ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

USHUAIA, 05 JUN. 2024

**VISTO:** la Ley provincial N° 495, el Expediente Letra: TCP – DA N° 01/2024 caratulado: “S/APERTURA FONDO PERMANENTE Y CAJAS CHICAS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DELEGACIÓN CABA” y la Resolución de Presidencia N° 02/2024”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución citada en el Visto se autorizó la apertura del Fondo Permanente de la Dirección de Administración del Tribunal para el presente Ejercicio Económico, por la suma de \$3.500.000,00 (pesos tres millones quinientos mil), en atención a la operatividad administrativa.

Que por Nota Interna N° 917/2024 Letra TCP – DA, la Dirección de Administración, solicita autorización para ampliar el fondo permanente hasta la suma total de \$6.000.000,00 (pesos seis millones), dada la limitación en la disponibilidad de fondos a causa de la situación inflacionaria que atraviesa el país, conforme se expresa a fs. 52 a 53.

Que en consecuencia resulta pertinente efectuar una ampliación en el monto autorizado para el Fondo Permanente de la Dirección de Administración, hasta la suma total de \$ 6.000.000,00 (pesos seis millones trescientos mil) a efectos de cubrir los gastos previstos mensualmente en función de las necesidades operativas.

Que corresponde el dictado del acto administrativo autorizando la ampliación del Fondo Permanente, por la suma adicional de \$ 2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil) para el Ejercicio Económico Año 2024.

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”*

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15° inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

### EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la ampliación del Fondo Permanente del Tribunal de Cuentas para el Ejercicio Económico Año 2024, por la suma adicional de \$2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil), quedando el mismo conformado en el importe total de \$ 6.000.000,00 (pesos seis millones), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Delegar la administración del mencionado fondo en la Dirección de Administración, encontrándose habilitados como firmantes de la cuenta a los agentes C.P. Carolina Eliana GONZÁLEZ, C.P. Daniela Silvina FUS, C.P. Eliana Lorena PERI, Claudia Francisca BRITOS y María Lourdes GALVÁN.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 211 /2024.**



Dr. Miguel LONGHITANO  
 VECAL ABOGADO  
 PRESIDENTE  
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

